

ORDENANZA N° 6589/22.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El proyecto "DOCENTES QUE ESCRIBEN A DOCENTES", dirigido a todos los docentes del partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que todo proceso o movimiento cultural a gran escala solo puede ser perdurable en el tiempo, en un grado considerable, si consolidamos el ejercicio de la memoria colectiva;

Que entendemos a la cultura como la urdimbre de conocimientos, creencias, artes, moral, costumbres y demás hábitos que favorecen al desarrollo de hombres y mujeres que componen una sociedad;

Que inferimos que una de las instituciones donde el entramado cultural se condensa y se construye un andamiaje rígido en torno a valores, costumbres e historias son las escuelas de nuestro Partido;

Que es imperioso mantener vivo el acervo cultural e histórico de las Instituciones Educativas a través de quienes han sido, en su conjunto, actores afectivos de las mismas a lo largo de sus variaciones con el paso del tiempo y que se revelan como una tarea sustancial para entender, no solo su pasado, sino y sobre todo su valioso legado y actualidad;

Que es oportuno también, en el sentir de la historia, rendir homenaje a quienes han sido en nuestra ciudad, profesionales constituidos en verdaderos símbolos de la educación y que con vocación, dedicación y voluntad podemos afirmar que han hecho escuela en Ramallo;

Que tendiendo puentes podemos recorrer nuestras vivencias educativas en sus diferentes escenarios a través del relato de sus protagonistas o de quienes mantienen viva su memoria;

Que a través del proyecto "**Docentes que escriben a Docentes**", se logra compendiar de un modo histórico y pedagógico una serie de relatos, entrevistas, documentos y fotos, de las figuras icónicas relacionadas a la educación de nuestro distrito,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa "**Docentes que escriben a Docentes**" dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Subsecretaría de Educación, tendrá la misión de implementar el "**Taller de escritura Docentes que escriben a Docentes**" que será dirigido a todos los docentes del Partido de Ramallo enmarcado en el "Programa Municipal de Educación no Formal" según lo establecido en la Ordenanza N° 6316/21.-----

ARTÍCULO 3º) La Subsecretaría de Educación informara a la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante quienes serán los docentes reconocidos, los docentes escritores, el docente compilador. Dicha Comisión podrá sugerir Un (1) Docente Escritor, el tiempo y la modalidad de cursada del "Taller de escritura Docentes que escriben a Docentes" que tendrá como objetivo desarrollar habilidades de escritura dentro del género anécdota, promover métodos de investigación

histórica y recopilación de datos, mantener la memoria colectiva de quienes fueron figuras icónicas relacionadas a la educación escolar de nuestro partido, inculcar el respeto y cuidado por nuestro legado y patrimonio cultural escolar a través de la recopilación de datos, presentar de manera periódica una serie de fascículos donde se cristalice avance de lo elaborado en el taller.-----

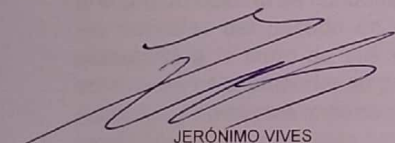
ARTÍCULO 4º) Será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación la compilación ----- final, diseño y maquetado de la obra resultante del taller, realizando su divulgación a la comunidad en sus formatos impresos y digitales durante el mes de Septiembre de cada año.-----

ARTÍCULO 5º) Declárese de **Interés Legislativo, Municipal y Cultural** las publicaciones ----- anuales que se produzcan en el contexto del Programa "**Docentes que escriben a Docentes**".-----

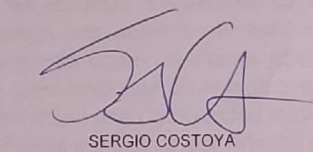
ARTÍCULO 6º) El gasto que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, será ----- imputado a la Partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción:**
1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete -
Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal –
Programa: 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" –
Objeto del Gasto: 3.5.3.0 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones".-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 143/22.-
RAMALLO, 02 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6316/21, mediante la cual se crea en el ámbito del partido de Ramallo el "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL**", dirigido a todos adolescentes del Partido de Ramallo, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Créanse a partir del 1º de marzo de 2022, dentro del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL**", Ordenanza N° 6316/21, el **Taller de escritura, Proyecto "Docentes que escriben a Docentes"**, dirigido a todos los adolescentes del Partido de Ramallo, en el ámbito de la **Subsecretaría de Educación**:

a) **Fundamentación del dictado del curso:** todo proceso o movimiento cultural de gran escala requiere para su manutención, en un grado considerable, el ejercicio de la memoria colectiva. Si a ello agregamos que entendemos por "cultura" la urdimbre de conocimientos, creencias, artes, moral, derechos, costumbres y demás hábitos adquiridos por los hombres y mujeres de una determinada sociedad, entonces es posible inferir que una de las instituciones donde dicho entramado cultural se condensa con mayor rigidez son las escuelas. De esta forma, estudiar a las escuelas del pasado en conjunto con los que fueron sus actores efectivos (maestras maestros) a lo largo de sus variaciones históricas se revela como una tarea sustancial no solamente para entender su pasado, sino y sobre todo, para entender su legado y actualidad. Además, y no menos importante, también se nos muestra como una oportunidad importante de rendir homenaje a quienes fueron, en nuestra ciudad, figuras icónicas en el arte de enseñar y que, con toda la literalidad de la expresión, hicieron escuela en Ramallo. El presente curso apunta a recoger de primera mano a través de los integrantes del curso una serie de relatos, entrevistas, documentos, fotos, etc., de los actores icónicos efectivos de un conjunto de escuelas seleccionadas del Partido de Ramallo de manera que se exhiban las variaciones y los contrastes escolares de las últimas décadas para ser compendiadas de un modo histórico y pedagógico no menos que humorístico, en una serie de fascículos que serán redactados por los propios integrantes del curso siguiendo el género discursivo de la anécdota.

b) **Modalidad de cursado:** La modalidad de cursado será de forma presencial, a desarrollarse en el Centro Cultural de Villa Ramallo y Biblioteca de Ramallo "José Manuel Estrada".

c) **Objetivos:** desarrollar un taller donde se brinden las siguientes habilidades: - Desarrollar habilidades de escritura dentro del género anécdota. - Promover métodos de investigación histórica y recopilación de datos. - Mantener la memoria colectiva de quienes fueron figuras icónicas relacionadas a la educación escolar del Partido de Ramallo. - Garantizar el derecho a la educación y la vinculación escolar. - Inculcar el respeto y el cuidado por nuestro legado y patrimonio cultural escolar a través de la recopilación de relatos de figuras icónicas. Presentar de manera periódica una serie de fascículos donde se cristalice lo elaborado el curso.

Carga Horaria: 8 horas Semanales.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo